

DECRETO Nº

.1 2 ENE. 2017

ARCHIUS

Los Andes,

Hoy la Alcaldía decretó lo que sigue:

Vistos:

- Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Nº 2928 de fecha 12 de Junio de 2012, que establece rebajas en la determinación de la tarifa anual de derecho de aseo domiciliario, según el porcentaje de variación que se tenga en el período inmediatamente anterior, según acuerdo Nº 70, de fecha 11 de Junio 2012, del Concejo Municipal de Los Andes.
- Las facultades que establece el artículo 7° inciso tercero del Decreto Ley N° 3.063, de 1979 y sus modificaciones posteriores;
- La Ordenanza Municipal Nº 01, de 1996, que establece las condiciones generales para determinar la tarifa de aseo, exención parcial y total y los períodos en que los usuarios deben cancelar, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 2928 de fecha 12 de Junio 2012:
- El Acuerdo Nº 97 Sesión Ordinaria Nº 38 de fecha 01 de Diciembre de 2014, del Concejo Municipal de Los Andes, que aprueba mantener las tarifas de derecho de aseo domiciliario, las que serán reajustadas según la variación de la Unidad Tributaria Mensual (UTM);
- La Sentencia de fecha 01 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso Rol 2647-2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Los Andes a don Manuel Rivera Martínez;
- Decreto Alcaldicio Nº 4505 de fecha 06 de Diciembre de 2016 en virtud del cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes don Manuel Rivera Martínez;
- La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del día 06 de Noviembre de 2008;
 - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Considerando:

- La necesidad de fijar la tarifa anual del derecho de aseo domiciliario para el año 2017, de acuerdo a la normativa legal vigente, de manera que pueda incorporarse este valor en el Rol de Patentes Municipales, en el de Contribuciones de Bienes Raíces del Servicio de Impuestos Internos y en el cobro directo que efectúa el municipio:

DECRETO:

- 1.- DETERMINASE la Tarifa Anual del derecho de aseo para el año 2017 en la Comuna de Los Andes por concepto de extracciones usuales y ordinarias de residuos sólidos domiciliarios, en el equivalente al resultado de la multiplicación del factor 1.012166 por el valor de la Unidad Tributaria del mes de Enero 2017 (\$ 46.229) con rebaja de un 25% y que asciende a un monto total de \$ 35.093 (Treinta y cinco mil noventa y tres pesos), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7°, Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 2928 de fecha 12 de Junio 2012 y Acuerdo N° 97-Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 01 de Diciembre 2014 del H. Concejo Municipal de Los Andes.-
- 2.- Manténgase el procedimiento de cálculo establecido en el Decreto Alcaldicio señalado en el punto 1, precedente, considerándose para tal efecto la Unidad Tributaria Mensual del mes de Enero 2017, con rebaja del 25%.
- 3.- El valor antes señalado se comenzará a aplicar a contar del mes de Enero 2017, en el cobro directo que efectúa el municipio, en el Rol de Patentes Comerciales, Profesionales, Industriales y de Alcoholes, y en el Rol de Contribuciones de Bienes Raíces que administra el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Transcríbase a los organismos pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

Anótese, comuniquese, cúmplase y archivese.

Fdo.: Manuel Rivera Martínez - Alcalde

Jeannette Pino Pizarro - Secretaria Municipal

Transcrito fielmente y es copia fiel del original.

SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MRM/JPP/IOP/JIIVKGR/fmv.

<u>DISTRIBUCION</u>: Dèpartamento de Finanzas-Departamento de Control-Departamento de Transparencia-Tesorería Municipal-Sección Rentas y Patentes-Sección Derechos de Aseo-Oficina de Partes-Archivo.